



Municipalidad Distrital de

Majes

# Acuerdo De Concejo Municipal

## Nro. 135-2019-MDM

Majes, 21 de Agosto del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 15 de fecha 21 de agosto de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:** El Informe N° 0000094-2019/DISYPS/MDM de la Encargada del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales; Informe N° 0000141-2019/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Dictamen N° 0000139-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00019-CORDIS-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social; Proveedor N° 0000383-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

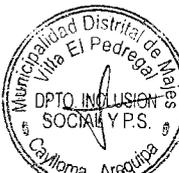
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Informe N° 0000094-2019/DISYPS/MDM de la Encargada del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales. Hace conocer que a través del Oficio Múltiple N° 009-2019-MIDIS/MDM el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha generado un nuevo conjunto de productos, indicadores y metas respecto a la participación en el Premio Nacional Bicentenario (2019-2021) "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER", haciendo saber que se han efectuado cambios, habiéndose establecido 11 productos y 13 indicadores; y que para el periodo año 2019, se tiene 06 productos y 08 indicadores; asimismo se debe nombrar/confirmar al equipo técnico, los mismos que estarán a cargo el cumplimiento de las acciones pertinentes. En tal sentido, se solicita se reafirme la participación de la Municipalidad Distrital de Majes a través del Acuerdo de Concejo Municipal. Lo que es avalado por el Sub Gerente de Gestión Social y Económica a través del Informe N° 0000141-2019/SGGSYE/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 0000139-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente remitir el expediente administrativo al Concejo Municipal, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se apruebe reafirmar la participación de la Municipalidad Distrital de Majes al primer periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal; autorizar al Alcalde a que presente la reafirmación de participación de la Municipalidad; aceptar y promover acciones para cumplir las metas asignadas al distrito, las cuales han sido elaboradas de acuerdo a las bases aprobadas, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS y que son establecidas para cada indicador de aquellos productos comprometidos, que forman parte de los dos componentes de cumplimiento; nombrar a los miembros del Equipo Técnico Municipal, según Informe N° 0000094-2019/DISYPS/MDM.

Que, mediante Dictamen N° 00019-CORDIS-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social se opina que es procedente remitir el expediente administrativo al Concejo Municipal, a efecto de que en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe reafirmar la participación de la Municipalidad Distrital de Majes al primer periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal; autorizar al Alcalde a que presente la reafirmación de participación de la Municipalidad al Primer Periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal (2019-2021); aceptar y promover acciones para cumplir las metas asignadas al distrito, las cuales han sido elaboradas de acuerdo a las bases aprobadas, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS y que son establecidas para cada indicador de aquellos productos comprometidos, que forman parte de los dos componentes de cumplimiento; nombrar a los miembros del Equipo Técnico Municipal, según Informe N° 0000094-2019/DISYPS/MDM.



Av. Municipal Mz. 3EF Lote 1-3  
Villa El Pedregal, Majes, Caylloma, Arequipa, Perú  
Teléfono: (054) 5866791 / 5866795 / 5866796

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

Majes

Que, estando al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 016-2007-MDM, modificada mediante la Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación de unanimidad de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Arq. Renee Dionicio Cáceres Falla a que presente la reafirmación de participación de la Municipalidad Distrital de Majes al Primer Periodo de la Edición Bicentenario del "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR y promover acciones para cumplir las metas asignadas al distrito, las cuales han sido elaboradas en función a las bases aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS y que son establecidas para cada indicador de aquellos productos comprometidos, que forman parte de los dos Componentes de Cumplimiento, conforme al anexo adjunto al Informe N. 006-2019-0007, DPM, emitido por la Encargada del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFIRMAR como coordinadora del Equipo Técnico Municipal a la señora Mirian Teresa Huanca Maquera quien se desempeña en la Municipalidad como encargada del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal a las siguientes personas:

- o Giuliana Choctaya Ponce, quien se desempeña en la municipalidad como Jefa del Registro Civil.
- o José Ricardo Mollenedo Contreras, quien se desempeña en la municipalidad como Jefe del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil.
- o Brenda Yanira Legua Romero, quien se desempeña en la municipalidad como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - SISFOH.
- o Efraín Nelson Apaza Bueno, quien se desempeña en la municipalidad como Sub Gerente de Gestión Social y Económica.

ARTÍCULO QUINTO.- ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal, realizar las acciones descritas en las bases, para reafirmar la participación de la Municipalidad en el Primer Periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ACEPTAR los términos y condiciones establecidos en las bases del Primer Periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER que la Encargada del Departamento de Inclusión Social y Programas Sociales realice los actos de administración necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Huayra Cordori  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal N° 38F Lote P-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Teléfono: (084) 5260711 / 526195 / 526734

Con la Fuerza de todas las Sangres